

ACUERDO DE CANCELACIÓN

En este acto se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de la Licitación **OPD/CMD/SC/044/2026 "SERVICIO DE SUMINISTRO, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2026 DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**. Esto por así de convenirle a este OPD, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 del Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 71.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Lo anterior para todos los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE


SALVADOR DE JESÚS ALEJANDRE MENDOZA
Director General del Consejo Municipal del Deporte
De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.